

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2010.

SESIÓN N. 49

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

No asiste Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora Municipal por encontrarse enferma.

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

1.1 APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

F/2010/160

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
-------------------------------	----------------------

A.47379235 SERALIA, S.A. TEXTO: FRA. F/09510/11-10 DE FECHA 31/10/10 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE OCTUBRE 2010 JGL 18/01/2010	55.729,62 €
--	-------------

IMPORTE TOTAL : 55.729,62 €

1.2.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROFORMA.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)
------------------	-----------------	--------------------

B-83875385 ALAS TEAM, S.L. TEXTO: S/FRA.179/10 DE FECHA 30/07/10 ACTUACION DIANA NAVARRO EL 14.08.10 JGL 19.07.10	31.270,00 €
--	-------------

B-83875385 ALAS TEAM, S.L. TEXTO: S/FRA.177/10 DE FECHA 30/07/10 ACTUACION MALU EL 12.08.10 JGL 19.07.10	47.200,00 €
---	-------------

IMPORTE TOTAL78.470,00 €

1.3. APROBACIÓN DE FACTURAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN E.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
-------------------------------	----------------------

B-81969941 ASTROL ILUMINACIÓN, S.L. TEXTO: FRA. 10000933 DE FECHA 02/11/2010 (PARTE ½) OBRAS PINTURA EN AUDITORIO ESCUELA MUSICA JGL 19/07/10 Y 02/08/10	72.732,13 €
---	-------------

IMPORTE TOTAL : 72.732,13 €

1.4 INCAUTACIÓN FIANZA DEFINITIVA SOBRE LAS OBRAS DEL EDIFICIO PARA LA BIBLIOTECA, LUDOTECA Y BEBETECA EN EL SECTOR 8 DE LA "TENERÍA".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Vista el acta de recepción de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA, LUDOTECA Y BEBETECA EN "LA TENERÍA" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), formalizada con fecha 30 de marzo de 2010.

Visto el informe emitido por los Técnicos Municipales, de fecha 30 de noviembre de 2010, donde consta que previa puesta en funcionamiento de los aparatos elevadores, instalaciones de climatización y energía solar, mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, mantenimiento de las instalaciones de fontanería y red de saneamiento y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, ninguno de los citados servicios funciona, siendo imposible la puesta en funcionamiento del edificio para el uso de biblioteca, ludoteca y bebeteca por causas imputables a la empresa "Imasatec, Sociedad Anónima".

Visto que el Ayuntamiento de Pinto ha abonado íntegramente las mencionadas obras al contratista cumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato.

Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre, que consta en el expediente y que se da por reproducido en esta propuesta."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que la empresa IMASATEC, S.A. no ha ejecutado correctamente las obras de construcción de un edificio destinado a Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca en "La Tenería", según consta en los informes emitidos por los Técnicos Municipales, incumpléndose por la citada empresa las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- Que se fijen los gastos, daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Pinto por el incumplimiento de las obligaciones de la empresa IMASATEC, S.A.

TERCERO.- Iniciar la incautación de la garantía definitiva depositada por la empresa IMASATEC, S.A., con fecha 30 de marzo de 2009, por importe de 118.800 € (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS) mediante aval bancario emitido por la entidad "Caja España", a cuenta de los gastos que puedan ocasionar la ejecución de la puesta en funcionamiento del edificio destinado a Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca en "La Tenería".

CUARTO.- Dar audiencia a la empresa IMASATEC, S.A. y a CAJA ESPAÑA, como entidad avalista, por el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo, que por la Tesorera del Ayuntamiento se requiera a la entidad avalista CAJA ESPAÑA para el pago de la cantidad avalada.

1.5 CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2011.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa.

2.- CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SAC, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMUNICACIÓN, COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PATRIMONIO.

2.1 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL MEDIANTE CONCURSO DEL PICADERO DE CABALLOS SITO EN PARQUE "JUAN CARLOS I".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

"Visto que Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de septiembre de 2010 adopto acuerdo en el sentido de declarar desierto el procedimiento para la adjudicación de la concesión administrativa del Picadero de caballos, propiedad municipal sita en el Parque Juan Carlos I, finca nº 502 del Inventario de Bienes Municipales, para la realización de actividades hípico-deportivas por no cumplir el único licitador lo establecido en el pliego de cláusulas.

Considerando, que este Ayuntamiento sigue interesado en proporcionar a los vecinos de la localidad oferta destinada al ejercicio de la práctica deportiva en unas instalaciones municipales adecuadas al ejercicio de la Equitación como es el Picadero de caballos sito en el Parque Juan Carlos I y que con ello se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión administrativa al amparo de lo dispuesto 78.1 del R D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 78.2 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones demaniales se otorgan previa licitación pública.

Considerando la Providencia de Alcaldía ordenando el inicio del expediente y que al amparo de lo establecido en el art. 4 de la ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003 en relación con lo establecido en el art 80 y siguientes del Real Decreto

1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para adjudicar, por procedimiento abierto y mediante concurso, la concesión administrativa del Picadero de caballos.

Visto que, en el expediente constan; el Pliego de cláusulas económico- administrativas y técnicas firmados con fecha 23 de noviembre de 2010, los informes emitidos por el Secretario de la Corporación y la Interventora Municipal, e informe del Técnico de Rentas."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación del uso privativo del Picadero de caballos sito en el Parque Juan Carlos I, para la realización de actividades hípico-deportivas, mediante la concesión demanial correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que, además de las técnicas, regirán la adjudicación mediante procedimiento abierto y por Concurso la concesión administrativa para el uso privativo de las instalaciones que conforman el Picadero de caballos sito en el Parque Juan Carlos I, para la realización de actividades hípico- deportivas.

TERCERO.- Someter el expediente a información publica por plazo de 15 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon anual de 4.038,80 € al alza.

2.2 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y DE LAS FINCAS PATRIMONIALES QUE FORMAN PARTE DEL CAMPO DE TIRO SITO EN EL PARAJE "LOS PRADOS".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

"Visto que, la concesión administrativa del Campo de tiro sito en el Paraje "Los Prados" propiedad municipal termina su vigencia el día 9 de diciembre de 2010, y que el Equipo de Gobierno pretende que en las instalaciones del Campo de Tito se sigan desarrollando las actividades relativas a la práctica deportiva de Tiro.

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión administrativa al amparo de lo dispuesto 78.1 del R D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se apruébale Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que es necesario iniciar el procedimiento de adjudicación por urgencia de la

concesión administrativa para que los vecinos de la localidad cuenten con un espacio dedicado a la practica deportiva de Tiro.

Considerando que asimismo se utilizan dos fincas con la consideración de bienes patrimoniales, que de conformidad con lo establecido en el art 92.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, requiere la fijación de un canon del 6% del valor en venta de los bienes y que consta en el expediente informe del Departamento de Rentas en el que se señala el Canon actualizado a incluir en el Pliego de cláusulas relativo a la utilización de bienes de dominio público,

Visto que en el expediente constan los informes solicitados en la propuesta de inicio de expediente de fecha 25 de noviembre de 2010."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente y declarar de tramitación urgente el Procedimiento para la adjudicación por procedimiento abierto y mediante concurso la Concesión de dominio publico y de las fincas patrimoniales que forman parte del Campo de Tiro, sito en el paraje "Los Prados" del municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que, además de las técnicas, regirán la adjudicación por procedimiento abierto y mediante concurso, de la Concesión de dominio publico y de las fincas patrimoniales que forman parte del Campo de Tiro, sito en el paraje "Los Prados" del municipio de Pinto (Madrid).

TERCERO.- Someter el expediente a información publica por plazo de 15 días naturales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon de 19.552,64 € anuales.

3.- CONCEJALIA DE EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL.

3.1 CONCESION Y DENEGACIÓN DE BECAS A USUARIOS DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN LOCAL DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL CURSO 2010/2011.-

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por el Técnico de Educación xxxxxxxxxxxxxxxxxxx sobre aprobación de exenciones de cuotas a pagar por los usuarios de los servicios y actividades incluidas en el Plan Local de Mejora y Extensión de los servicios en centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso 2010/2011."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder las siguientes becas totales:

xxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 43) con la exención total de la cuota de participación en la actividad de Informática del C.E.I.P. "Europa" en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 44) con la exención total de la cuota de participación en la actividad de Inglés del C.E.I.P. "Europa" en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 45) con la exención total de la cuota de participación en la actividad de Diviértete con la Música del C.E.I.P. "Europa" en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 46) con la exención total de la cuota de participación en la actividad de Inglés del C.E.I.P. "Europa" en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 63) con la exención total de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad del C.E.I.P. "El Prado" en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 64 y 65) con la exención total de la cuota de participación en las actividades de Inglés y Multiactividad del C.E.I.P. "Buenos Aires" en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 66 y 67) con la exención total de la cuota de participación en las actividades de Inglés y Multiactividad del C.E.I.P. "Buenos Aires" en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 68 y 69) con la exención total de la cuota de participación en las actividades de Inglés y Multiactividad del C.E.I.P. "Buenos Aires" en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes becas parciales :

xxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 1 y 3) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad y Multideporte del C.E.I.P. Dos de Mayo en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 10) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Multiactividad del C.E.I.P. Dos de Mayo en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 14, 15 y 84) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Horario Ampliado, Multiactividad e Inglés del C.E.I.P. Las Artes en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 16 y 17) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad y Horario Ampliado del C.E.I.P. Las Artes en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 18 y 19) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad y Horario Ampliado del C.E.I.P. Las Artes en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 20) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Multiactividad del C.E.I.P. Dos de Mayo en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 21) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Multiactividad del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 24, 25 y 26) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad, Diviértete con la Música e Inglés del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 27, 28 y 29) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Dibujo y Pintura, Multiactividad e Informática del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 32, 33, 34 y 35) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad, Diviértete con la Música, Inglés y Horario Ampliado del C.E.I.P. Europa en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 37) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Multiactividad del C.E.I.P. Europa en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 38) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Multiactividad del C.E.I.P. Europa en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 47) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Inglés del C.E.I.P. Isabel la Católica en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes nº 48 y 49) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad e Inglés del C.E.I.P. Isabel la Católica en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes nº 53, 54 y 55) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad, Teatro y Horario Ampliado del C.E.I.P. Europa en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 72) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividades de Informática del C.E.I.P. Europa en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 73) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividades de Diviértete con la Música del C.E.I.P. Europa en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 74) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividades de Inglés del C.E.I.P. Europa en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 75) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Multiactividad del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 76) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Dibujo y Pintura del C.E.I.P. Las Artes en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes nº 77, 78 y 79) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad, Inglés y Teatro del C.E.I.P. Dos de Mayo en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes nº 80 y 81) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad y Diviértete con la Música del C.E.I.P. Dos de Mayo en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 83) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Inglés del C.E.I.P. Las Artes en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 85 y 86) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Multiactividad e Informática del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 87) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Ayúdame a Estudiar del I. E. S. Calderón de la Barca en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 88) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la Actividad de Ayúdame a Estudiar del I. E. S. Calderón de la Barca en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 89) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la Actividad de Ayúdame a Estudiar del I. E. S. Calderón de la Barca en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 90) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la Actividad de Ayúdame a Estudiar del I. E. S. Calderón de la Barca en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 91) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la Actividad de Ayúdame a Estudiar del I. E. S. Calderón de la Barca en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

TERCERO.- Denegar la exención de cuotas de participación a los siguientes solicitantes y por los motivos que se indican en cada uno de ellos:

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 2) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 4, 5 y 6) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 7, 8 y 9) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 11) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 12) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 13) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes nº 22 y 23) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 30) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 31) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes nº 39 y 40) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 41) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx Contreras (solicitud nº 42) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 50) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 51) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 52) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes nº 56 y 57) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes nº 58 y 59) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 70) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 71) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 82) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

CUARTO.- No son baremadas por haberse anulado, las solicitudes que se indican a continuación:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 36).

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes nº 60 y 61).

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 62).

QUINTO.- Notificar los términos del presente acuerdo a todos/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.

4.1 APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO, ECASA PINTO, S.A. Y EGIDO CENTROS ASISTENCIALES, S.A.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa pendiente de estudio.

4.2 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SEGÚN ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y consumo que en extracto dice:

“Visto el informe del Técnico de Consumo, se considera procedente solicitar subvención, en virtud de la ORDEN de 24 de noviembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se regulan las subvenciones para financiar gastos de Inspección y reclamaciones del Programa Regional de Actuaciones en materia de Defensa del Consumidor de los servicios de Consumo de entes locales de la Comunidad de Madrid y que se adjunta al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERA: Que se solicite subvención para financiar gastos de los servicios de Consumo de entes locales de la Comunidad de Madrid, en virtud de la ORDEN de 24 de noviembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA: Que la cantidad a solicitar ascienda a 19.406,35 €, IVA incluido, destinados a sufragar el Asesoramiento e Información Técnico-Jurídico a los Consumidores y Usuarios del municipio, el porcentaje correspondiente a las oficinas de los Servicios de Consumo de gastos corrientes (Luz, teléfono y correos), y a la edición de talonarios oficiales de hojas de reclamaciones y carteles informativos, según el Sistema Unificado.

4.3 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SEGÚN ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN –EDUCACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSUMO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y consumo que en extracto dice:

“Visto el informe del Técnico de Consumo, se considera procedente solicitar subvención, en virtud de la ORDEN de 24 de noviembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se regulan las subvenciones para financiar gastos de las actuaciones de Información y Formación—Educación del Programa Regional de Actuaciones en materia de Defensa del Consumidor y que se adjunta al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERA: Que se solicite subvención para financiar gastos de los servicios de Consumo de entes locales de la Comunidad de Madrid, en virtud de la ORDEN de 24 de noviembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA: Que la cantidad a solicitar ascienda a 14.331.- €, IVA incluido, destinados a sufragar gastos de Información y Formación – Educación de los Servicios de Consumo.

5. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

5.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE CERCANIAS PINTO U.T.E.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejale Delegado de Ordenación del Territorio, vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de CERCANIAS PINTO U.T.E., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “OFICINA DE URBANISMO”, en la calle Poeta José Hierro nº 1 local 10-11, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 27 de julio de 2010 y N° 1007550.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “OFICINA DE URBANISMO”, en calle Poeta José Hierro nº 1 local 10-11, de esta localidad, solicitada por CERCANIAS PINTO U.T.E., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado Oficial de final de instalaciones acreditando que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación,

ACOMPañADO DE LOS PLANOS VISADOS POR COLEGIO PRESENTADOS CON FECHA 19-11-10.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS”, en la calle Urogallos nº 16 nave 1, P. I. El Cascajal, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 23 de mayo de 2008 y N° 806797.

Visto Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con N° 806797 y fecha 21-10-10.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS”, en calle Urogallos nº 16 nave 1, P. I. El Cascajal, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Presupuesto de las instalaciones de electricidad, protección contra incendios, y todos aquellos elementos e instalaciones no valorados en el proyecto presentado.
- Copia digital de la documentación presentada.
- Alta industrial de la maquinaria.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Certificado de las instalaciones térmicas.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.2 LICENCIA DE OBRA MAYOR.

EXPEDIENTE DE POR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L., de fecha 4 de agosto de 2010, con registro de entrada y expediente nº 15395, en petición de Licencia de Obra Mayor con proyecto básico, para la construcción de 15 viviendas unifamiliares con piscina, en la C/ Juan de Escobedo, 2 al 30. Parcelas B06, B07, B08, y B09 de la Unidad de Ejecución nº 17 "San José", de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido, y en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Obra Mayor a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S.L., para la construcción de 15 viviendas unifamiliares con piscina, en la C/ Juan de Escobedo, 2 al 30. Parcelas B06, B07, B08, y B09 de la Unidad de Ejecución nº 17 "San José", de esta localidad, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

·La presente licencia NO AUTORIZA EL INICIO DE LAS OBRAS, que sólo podrán iniciarse cuando se autorice por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto. Con carácter previo al inicio de las mismas, y en un plazo máximo de 6 meses, deberá presentarse con el fin de que el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto autorice el inicio de las obras, si procede, la correspondiente solicitud de autorización, acompañada de Proyecto de Ejecución; informe geotécnico; volante de dirección facultativa de los técnicos responsables de la dirección facultativa; y certificado de eficiencia energética; todos ellos suscritos por técnicos competentes y visados en sus colegios profesionales correspondientes, así como la documentación que determina el artículo 154.1º de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con excepción de lo dispuesto en la letra b), y relativo a la Declaración del técnico o los técnicos autores sobre su conformidad a la ordenación urbanística aplicable, que ya ha sido aportado.

·El cumplimiento de la condición de altura máxima señalada en el Art. 8.5.5 de las Normas Urbanísticas se satisfará, con los criterios de cómputo establecidos en su Art. 5.5.1, tanto en la fachada principal de la edificación como en la fachada interior al patio de parcela, por lo que el alero deberá adoptar en esta última una solución equivalente a la proyectada en la fachada principal.

·Quedarán amparados por la licencia los espacios bajo cubierta proyectados en las viviendas identificadas con los números 01, 08 y 09. La ejecución de otros adicionales o distintos a ellos exigirá la previa obtención de la correspondiente licencia de obra mayor.

·De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Pinto, debe exigirse al promotor de las obras, la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de veinticuatro mil trescientos cincuenta euros con cincuenta y siete céntimos (24.350,57 €).

·Para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de cinco mil trescientos cincuenta euros

(5.350,00 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

·Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo iniciarse las obras antes de un año desde que se apruebe por el órgano competente del Ayuntamiento, el Proyecto de Ejecución y su documentación anexa, y se autorice el inicio de las mismas, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

·La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

·Concluidas las obras de nueva edificación y con carácter previo a la ocupación de las viviendas unifamiliares, se solicitará al Ayuntamiento de Pinto la Licencia de Primera Ocupación.

5.3 APROBACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO TECHO EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa pendiente de estudio.

5.4 APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE DESMONTAJE DE FALSO TECHO EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Area Técnica, con fecha 26 de noviembre de 2010, con relación a la necesidad de acometer los trabajos de desmontaje, de forma urgente, del falso techo existente en la Piscina Municipal de la c/Asturias, en aras de evitar riesgos de desprendimientos.

Visto el presupuesto presentado por la empresa DECOALUMINIO COSTA SOL S.L. con C.I.F. nº B-92376441, y con domicilio en la c/Juan de la Cierva nº 7 29600- Marbella (Malaga), que declara tener acreditación profesional para los trabajos ofertados, según su presupuesto de

fecha 23 de noviembre de 2010 por importe de 35.500 € mas 6.390.€ haciendo un total 41.890 € IVA incluido que se adjunta al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las obras de DESMONTAJE DE FALSO TECHO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CALLE ASTURIAS DE PINTO.

SEGUNDO.- Que la realización de dichas obras de DESMONTAJE DE FALSO TECHO (zona de vasos) EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CALLE ASTURIAS DE PINTO. sea llevada a cabo por la empresa DECOALUMINIO COSTA SOL S.L. con C.I.F. nº B-92376441, y con domicilio en la c/Juan de la Cierva nº 7 29600- Marbella (Malaga), que declara tener acreditación profesional para los trabajos ofertados, según su presupuesto de fecha 23 de noviembre de 2010 por importe de 35.500 € mas 6.390.€ haciendo un total 41.890 € IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el gasto que dicha contratación supone por importe de 41.890 € I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique el Informe de la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Aprobar el pago de dichos trabajos por importe de 41.890 € I.V.A. incluido a la empresa DECOALUMINIO COSTA SOL S.L. con C.I.F. nº B-92376441, y con domicilio en la c/Juan de la Cierva nº 7 29600- Marbella (Malaga).

QUINTO.- Que se notifique dicho acuerdo a la empresa DECOALUMINIO COSTA SOL S.L. con C.I.F. nº B-92376441, y con domicilio en la c/Juan de la Cierva nº 7 29600- Marbella (Malaga), para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Que para el abono del servicio el proveedor deberá recoger en la factura el servicio concreto prestado y la fecha en que se ha prestado, debiendo acompañar a la factura nota de conformidad o certificado o informe de la Concejalía correspondiente al servicio facturado, teniendo en todo caso el Ayuntamiento 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

6.-DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos , en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.